


| | | |
|--|---|----------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN | Código: FT-M3-GJ-12 |
| | | Version: 4 |
| | | Página 1 de 8 |

Radicado:20260005071

Fecha: 13/06/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- 1. NECESIDAD:** Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como al diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, dirigidos a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios en la estructuración, formulación, ejecución y gerenciamiento integral de proyectos; asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional de la empresa, en la que se creó la Subgerencia de Servicios con sus respectivas líneas estratégicas, cuya finalidad es garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos interadministrativos, así como desarrollar la gestión contractual, tanto para la suscripción de acuerdos marcos con aliados proveedores, como para la selección de contratistas de acuerdo con los procesos, procedimientos, el Reglamento de Contratación de la empresa y la normatividad aplicable, lo cual demanda un alto flujo de información que requiere ser procesada para la correcta ejecución de los contratos interadministrativos celebrados, sumado a la necesidad de apoyar los trámites liderados desde la Gerencia para el correcto funcionamiento de la Entidad.

En virtud de lo anterior, el pasado 27 de mayo de 2025, la ESU suscribió con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, el Contrato N° 4600105005, cuyo objeto es: “ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL”. Y para atender las obligaciones asociadas al mismo, la Subgerencia de Servicios requiere la contratación de un profesional en politología o afines bajo la modalidad de prestación de servicios para fortalecer la articulación con entidades externas, realizar el análisis de aspectos institucionales y normativos relacionados con la infraestructura tecnológica y



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 2 de 8

física del proyecto, efectuar el seguimiento a los requerimientos funcionales asociados al Complejo de Seguridad, identificar riesgos de carácter institucional, social y comunitario que puedan incidir en su ejecución, y apoyar la elaboración de los análisis e informes técnicos que faciliten la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600105005 de 2025. Esta contratación es indispensable para garantizar que el proyecto cuente con el respaldo técnico especializado necesario, optimizando los recursos tecnológicos y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el contrato.

Se resalta que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad, en consecuencia, se justifica la necesidad de la contratación del perfil descrito previamente para dar apoyo a la operación de las actividades del área.

2. OBJETO:

Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar las gestiones y tramites derivados del análisis de infraestructura tecnológica y física ante entidades externas en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista prestará sus servicios profesionales para apoyar la gestión, análisis y articulación de los trámites y actuaciones requeridas ante entidades externas relacionados con la infraestructura tecnológica y física de los proyectos de seguridad y tecnología que adelante la entidad, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de coordinación interinstitucional y a la adecuada implementación de las soluciones proyectadas.

En desarrollo del contrato, el contratista realizará el análisis de la estructura, competencias, funciones y mecanismos de coordinación de las entidades involucradas, identificando los procedimientos, requisitos y rutas institucionales necesarias para la gestión de permisos, conceptos, autorizaciones, validaciones o demás actuaciones que resulten pertinentes para la ejecución de los proyectos.

Asimismo, brindará apoyo en la revisión del marco normativo aplicable, la validación de requerimientos funcionales asociados al Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Contacto Ciudadano (C5), la formulación



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 3 de 8

de propuestas de articulación interinstitucional, flujos de información y esquemas de coordinación que favorezcan la interoperabilidad y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Igualmente, identificará riesgos de carácter social, comunitario, institucional y político que puedan incidir en el desarrollo de los proyectos, proponiendo estrategias de mitigación, relacionamiento y gestión que contribuyan a la adecuada interacción con los diferentes actores involucrados.

Como parte de la ejecución contractual, participará en reuniones técnicas, mesas de trabajo y demás espacios de coordinación que sean requeridos, elaborará informes periódicos con los análisis, avances, hallazgos y recomendaciones correspondientes, custodiará la información a la que tenga acceso y desarrollará todas las actividades en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, los lineamientos institucionales y las directrices impartidas por la supervisión, garantizando la trazabilidad, transparencia, confidencialidad y oportunidad en el cumplimiento del objeto contractual.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, por tratarse de un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, el cual establece: *“Contratación con una oferta. Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento obligaciones contractuales, en los siguientes casos: a) Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.”*

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$93.500.000) M/L INCLUIDO IVA (en caso de que aplique) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 4 de 8

conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en lo descrito en la Resolución No 6 de 2026 “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU con personas naturales”, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 23502080000011-0, CPC 83131 y centro de costos No 21367. Y teniendo en cuenta que la Implementación del Complejo de Seguridad Distrital cuenta con vigencias futuras de acuerdo con la Resolución CODFIS 064-Rad. 202550042474 del 10 de junio de 2025, por medio de la cual se autoriza al Gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, para que asuma compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias, la distribución presupuestal es la siguiente:

| AÑO | VALOR |
|--|---------------------|
| Del 1 de julio al 31 de diciembre del 2026 | \$51.000.000 |
| Del 1 de enero al 31 de mayo del 2027 | \$42.500.000 |
| TOTAL | \$93.500.000 |

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista.

8. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 5 de 8

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|--------------|-------------|---|
| Cumplimiento | 20% | Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. |

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición de la Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 6 de 8

desarrollo del programa.

- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:


- Participar en reuniones técnicas y coordinar acciones con el equipo del proyecto, manteniendo un flujo de información confiable.
- Analizar la estructura, competencias y funciones de las entidades vinculadas al C5, así como sus rutas y protocolos interinstitucionales.
- Revisar la normativa aplicable en seguridad ciudadana, gestión de emergencias y protección de datos.
- Validar requerimientos funcionales del C5 y proponer flujos de información, esquemas de mando y modelos de articulación.
- Identificar riesgos sociales, comunitarios y políticos, proponiendo medidas de mitigación y estrategias de relacionamiento comunitario.
- Presentar informes periódicos de avance con hallazgos, recomendaciones y soportes.
- Custodiar la información y acatar las observaciones de la supervisión.
- Desarrollar las actividades objeto del contrato con observancia de la normatividad vigente, los lineamientos institucionales y las directrices impartidas por la supervisión, garantizando actuaciones transparentes, éticas y acordes con los principios que rigen la contratación estatal.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Informe mensual de seguimiento a la gestión social.
- Observaciones y recomendaciones sobre los productos sociales del contratista.
- Actas y evidencias de participación en comités y visitas de verificación.
- Reportes sobre eventos o riesgos sociales identificados.
- Consolidado final del seguimiento social, con evaluación y recomendaciones.
- Validación de documentos clave: plan de trabajo, matriz de riesgos, base de actores, entre otros.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.500.000) INCLUIDO IVA previa radicación de la factura o cuenta de cobro junto con el informe de

| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN | Código: FT-M3-GJ-12 |
| | | Version: 4 |
| | | Página 7 de 8 |

actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la subgerencia de servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General de la ESU hasta el 31 de mayo de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M3-GJ-12

Version: 4

Página 8 de 8

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Medellín o donde la ejecución lo requiera.

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS

Subgerente de Servicios

| | | | |
|------------------|--------------------------------|--|--------------------|
| Aprobó: | Zulien del Pilar Vélez Sánchez | Subgerente Administrativa y Financiera (E) | |
| Aprobó: | Kamal Abdul Nassar Montoya | Secretario General | |
| Revisó: | Laura Lucía Durán Amaya | Contratista - Secretaría General | |
| Proyectó: | Carolina Guarín Rivera | Contratista - Subgerencia de Servicios | Carolina Guarín R. |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.